



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Asunto:** Nombramiento de Tribunal de Valoración para la selección de personal funcionario interino para el "PRIMER PROGRAMA EXPERIENCIAL DE EMPLEO FMV", expediente 39/PEX2024/012, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo.

Resultando que por esta Alcaldía y mediante resolución dictada con fecha 14 de octubre de 2025 y número 319/2025, se aprobaron las bases para la selección del siguiente personal funcionario interino, dentro del del Proyecto "**PRIMER PROGRAMA EXPERIENCIAL DE EMPLEO FMV**", expediente **39/PEX2024/012**, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo:

- Un Monitor Docente de la especialidad a jornada completa y durante un período de 12 meses.
- Un Docente de formación básica a tiempo parcial (50% de la jornada) y durante un período de 12 meses, impartirá tanto la formación básica como la complementaria obligatoria.
- Un Auxiliar Administrativo a jornada completa y durante un período de 12 meses.

Resultando que las bases fueron publicadas en el tablón de anuncios y página web municipales desde el día 14 hasta el día 24 de octubre de 2025.

Resultando que la Base Sexta dispone:

" **Tribunal de valoración.** El órgano de preselección estará compuesto por un presidente/a, un secretario/a y cuatro (4) vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso preselectivo. Su nombramiento se determinará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante anuncio a publicar en el Tablón electrónico municipal, pudiendo ser consultada en la página web municipal."

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Durante el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal, si así lo aconsejara el Tribunal, por medio de su presidente.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Firma 1 de 1  
MARÍA HIGUERA COBO  
12/11/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	11280650da4b4714a1c6fa2790d4ec4f001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/376 - Fecha Resolución: 12/11/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

Los miembros del Tribunal observaran la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Será de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.”

Y, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal de Valoración, con el detalle que se indica, cumpliendo todos y cada uno de los miembros los requisitos establecidos en la precitada Base Sexta:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	D. Diego Ocejo Alsar	D.ª María Navarro Guillén
SECRETARIO	D. Francisco José Guerrero Guerrero	D.ª Patricia Alvarellos Leis
VOCAL	D.ª Cristina Vicente Gutiérrez	D.ª Eva Ortiz Solórzano
VOCAL	D. Manuel José González Fernández	D.ª Marta Rojas Saiz
VOCAL	D. Antonio Trueba López	D. Abel Alonso Alonso
VOCAL	D.ª María Luisa Cobo Sainz	D. David Fresno Cabal

**SEGUNDO.-** Convocar a los miembros titulares del Tribunal de Valoración para el **martes 18 de noviembre de 2025, a las 09:30 horas, en el Salón de Plenos municipal**, para desarrollar la fase de baremación de méritos de los aspirantes que han presentado en tiempo y forma las solicitudes de participación.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónico municipal en su página web.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Medio Cudeyo, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

**D.ª María Higuera Cobo**

